

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN 1630-2003

CELEBRADA EL 19 DE MARZO, 2003.

Aprobado en firme en sesión 1632-2003
Del 26 de marzo, 2003

SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO I

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a lo establecido en la Ley de creación, el Estatuto Orgánico, los reglamentos y la misión de la Universidad Estatal a Distancia y la naturaleza misma de la educación a distancia, todo habitante tendrá derecho a ser admitido como estudiante de la UNED, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el Estatuto Orgánico y las leyes del país.
2. Los ingresos totales percibidos por la Institución le establecen un límite en su capacidad de matrícula, por la inversión que se requiere en recursos humanos, físicos y tecnológicos.
3. La UNED tiene el compromiso de ofrecer servicios de calidad a sus estudiantes matriculados.
4. Las nuevas políticas de admisión y matrícula de la UNED responderán a las características sociodemográficas de la población estudiantil de las distintas regiones del país.

5. El crecimiento acelerado de la matrícula en los últimos cinco años, han planteado a la Universidad, la necesidad de definir límites de admisión y matrícula.
6. El Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y otras instancias han manifestado en diversos momentos, la necesidad de que la Institución cuente con políticas de admisión y matrícula.

SE ACUERDA:

1. Definir límites de admisión y matrícula de la Universidad en términos relativos y no en términos absolutos, los cuales obedecerán a la capacidad institucional para garantizar la calidad de los servicios que se ofrecen. Por lo tanto, estos límites pueden variar por Centro Universitario, Escuela, carreras, programas y cursos.
2. Solicitar a la Administración que en cada período académico, informe al Consejo Universitario el número de estudiantes que puede matricular en cada programa o curso por Centro Universitario, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Planificación y la Vicerrectoría Académica, considerando entre otros el recurso humano, infraestructura, materiales didácticos, laboratorios y la cantidad de estudiantes que han sido aceptados en períodos previos. Estos parámetros deberán ser evaluados periódicamente, para que se ajusten a la capacidad institucional y a los compromisos adquiridos con los estudiantes admitidos en cada programa.
3. Impulsar un crecimiento sostenido de la matrícula en los Centros Universitarios que históricamente han presentado un número de estudiantes reducido, en relación con la capacidad instalada del Centro Universitario, de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto No. 2, de manera que se logre el máximo aprovechamiento de los recursos con que cuenta el Centro y de acuerdo con la capacidad institucional.
4. Desarrollar programas de orientación para los estudiantes de primer ingreso, con la finalidad de propiciar su permanencia y éxito, de acuerdo con la capacidad institucional y prioritariamente en aquellos Centros Universitarios que muestran los mayores porcentajes de deserción.

5. Reiterar la política de desconcentración administrativa, acordada por este Consejo Universitario, y solicitar a la Administración que continúe el proceso de ejecución de esta política.
6. Fortalecer las alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, con el propósito de ampliar la capacidad de atención al creciente número de estudiantes.
7. Evaluar regularmente los servicios académicos y administrativos que se ofrecen a los estudiantes, con el fin de garantizar el perfil de salida de las carreras de la Universidad.
8. Reiterar a la Vicerrectoría Académica y sus dependencias tener presente en la producción de las unidades didácticas modulares, el significado y los propósitos de la “Diversificación” definida en el Plan de Desarrollo Académico 2001-2006 (página 3), aprobados por el Consejo universitario en la sesión 1556-2002, Art. I.
9. Solicitar a la Administración que informe oportunamente a los estudiantes de los límites de matrícula establecidos por Centro Universitario y por curso, y de los servicios académicos que la Universidad les ofrecerá en cada cuatrimestre.
10. Recordar a la Administración que en la sesión 1600-2002, Art. IV, inciso 1), del 4 de octubre del 2002, se acordó con la aprobación del Plan Presupuesto 2003: *“Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación, en particular al CIEI, un estudio prospectivo sobre el mercado laboral y su relación con la oferta académica de la UNED”*.

AMSS